

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE SEIS ECÓGRAFOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD: HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, HOSPITAL SIERRALLANA Y HOSPITAL DE LAREDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SCS2016/71)

VISTA Y EXAMINADA la documentación que forma parte del expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen establecidos en la legislación vigente, expediente que se ha tramitado a través de Procedimiento Abierto, al amparo del artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establecen los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2017, como se señala en el Acta nº 1, se acreditó la concurrencia de las siguientes empresas participantes en el procedimiento:

1. **CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U.**

En citada sesión se observó que la documentación presentada en el Sobre A por CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. es correcta y suficiente para acreditar su capacidad para contratar y su solvencia.

SEGUNDO.- La Mesa, en sesión mantenida el día 12 de julio de 2017, se procede a la apertura del sobre B, de Aspectos de la Oferta No Cuantificables Mediante la mera Aplicación de Fórmulas, y a la lectura del extracto de su contenido.

La Mesa acuerda recabar un informe técnico para la valoración de la documentación presentada en citado sobre B, de acuerdo con los criterios de valoración no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas previstos en el apartado M del cuadro de características específicas del contrato que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el procedimiento.

TERCERO.- Con fecha 2 de agosto de 2017, en acto público, se procede a la lectura de la valoración asignada por la Mesa de contratación sobre la base del informe técnico de la documentación contenida en el sobre B, y publicados en el Perfil del Contratante en fecha 18 de agosto de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

- Aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (hasta 45 puntos)

Seis Ecógrafos con destino a los centros dependientes del SCS		CAIXABANK
Valoración Técnica	Técnica	45

CUARTO.- Con fecha de 9 de agosto de 2017, en acto público, se procede a la apertura del Sobre C de Oferta Económica, dando lectura a la oferta presentada por el licitador que ha superado la primera fase del procedimiento.

- Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos) IVA EXCLUIDO.

Seis Ecógrafos con destino a los centros dependientes del SCS		CAIXABANK
Valoración Económica	Económica	55

Seis Ecógrafos con destino a los centros dependientes del SCS		CAIXABANK
Oferta Económica	Económica	676.128,00

QUINTO.-

Las puntuaciones obtenidas por el licitador una vez aplicada la fórmula recogida los criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas previstos en el apartado M del cuadro de características específicas del contrato que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el procedimiento, son las siguientes:

Seis Ecógrafos con destino a los centros dependientes del SCS		CAIXABANK
Valoración Total		100

SEXTO.- Por acuerdo de la Mesa de Contratación procede a formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa que ha obtenido mayor puntuación en el procedimiento de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el expediente de contratación y ser adecuada para los intereses de la Administración, en fecha 9 de agosto de 2017 y se le requiere para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, y con la Seguridad Social, justificante de haber efectuado el ingreso de los gastos de publicidad del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, así como Resguardo de Garantía Definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud,

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en uso de las atribuciones que en materia de contratación le confiere la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de salud (B.O.C. extraordinario nº 5 de 31 de diciembre) y el Decreto 12/2002, de 21 de Febrero, por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud,

Visto el expediente administrativo, la propuesta de la Mesa de contratación y cumplimentado adecuadamente el requerimiento a los licitadores en el plazo señalado, procede ahora dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación, artículo 151.3 del TRLCSP, adjudicar el presente contrato.

RESUELVE

ADJUDICAR el procedimiento abierto P.A. SCS2016/71, Contrato Suministro mediante Arrendamiento de seis equipos Ecógrafos con destino a los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Hospital Sierrallana y Hospital de Laredo, mediante procedimiento abierto, a la empresa que a continuación se relaciona:

SUMINISTRO	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA (21%)
Seis Ecógrafos con destino a los centros dependientes del SCS	CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U.	A58662081	676.128,00 €

El contrato se formalizará transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (<http://www.scsalud.es/acceso-contratos>), y será notificada a todos los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior en el plazo de un mes, según se recoge en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santander, a 1 de septiembre de 2017.

EL DIRECTOR GERENTE,

Edo.: Julián Pérez Gil.



